



RESOLUCIÓN NÚMERO 195 DE

(21 de abril de 2023)

“Por la cual se autoriza un pago”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de contratación pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 (Estatuto General) expedido por el Consejo Directivo, y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia y

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica en Colombia, generó espacios que permitan la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

Que, a partir de estos escenarios de participación, surgió en septiembre de 2009 la propuesta de conformar una red de colaboración entre instituciones de educación superior técnicas y tecnológicas públicas, hoy denominada Red TTU, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de docencia, investigación, proyección social, calidad, gestión e internacionalización de las IES, generando visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la educación técnica y tecnológica, contribuyendo de esa forma con el fortalecimiento del sistema educativo colombiano.

Que, el 19 de marzo de 2010 se realizó en la ciudad de Cartagena la Asamblea de constitución de la Red TTU, una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y académico, y participaron las siguientes instituciones de Educación Superior, con carácter de socios fundadores:

1. Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas - CINOC
2. Colegio Mayor de Antioquia – COLMAYOR Antioquia
3. Colegio Mayor de Bolívar – COLMAYOR Bolívar
4. Colegio Mayor del Cauca – UNIMAYOR Cauca
5. Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC
6. Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP
7. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés – INFOTEP San Andrés
8. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga – INFOTEP Ciénaga
9. Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César – INFOTEP San Juan del César
10. Instituto Superior de Educación Rural – ISER – Pamplona, Norte de Santander
11. Instituto Técnico Agrícola – ITA – Buga, Valle
12. Instituto Técnico Nacional de Comercio – INTENALCO – Cali
13. Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico – ITSA
14. Instituto Tecnológico del Putumayo – ITP – Mocoa
15. Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP – El Espinal

Que, la Red TTU es una red colombiana de colaboración entre instituciones de educación superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas – ITTU, que busca fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país

Que, la Red TTU tiene como objetivo principal continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses del sector para incrementar su prestigio profesional ante el propio MEN y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica, profesional y tecnológica; asegurar la sostenibilidad de la Red TTU mediante adopción de mecanismos de autogestión económica e impulsar la búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública, que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la Red TTU. Los propósitos anteriores, solo podrían ser transformados en resultados positivos para la Red TTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.

Que, la Red TTU tiene las siguientes líneas de acción:

En lo financiero:

Explorar nuevas líneas de financiamiento que aumenten la base presupuestal de las IES afiliadas a la Red TTU, mediante:

- Transferencias del Presupuesto General de la Nación
- Aportes derivados de la Ley 1607 de 2012 (recursos CREE)
- Recursos del Sistema General de Regalías
- Recursos de FODESEP
- Recursos derivados por devolución o compensación de la Ley 403 de 1997 (Ley Electoral)
- Recursos derivados por devolución o compensación de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte)
- Recursos obtenidos por el éxito de la demanda de la Ley 1697 de 2013 (Estampilla UN y demás universidades estatales)
- Aportes de los gobiernos locales y departamentales

Calidad de la Educación Superior:

- Promover como meta que las IES afiliadas a la Red TTU alcances los más altos niveles de acreditación institucional y aprobación de registros calificados, mediante:
- Activa participación en la implementación del programa "Nuevos lineamientos para la acreditación institucional" promovido por el MEN y el CNA
- Activa participación e el diseño e implementación del sistema de educación
- Presentación de solicitudes de elección e inclusión de comisionados expertos en ITTU para que integren las salas de CONACES. La propuesta irá acompañada de los respectivos perfiles, mecanismo de selección de candidatos, elaborada por la Red TTU y número de comisionados, según las especialidades de las distintas salas.

Autosostenibilidad:

Asegurar la sostenibilidad de la Red TTU principalmente por la vía de gestión de proyectos, de investigación, consultoría, gerencia, ejecución o evaluación de proyectos en beneficio de las IES asociadas y la comunidad académica, optando por recursos de:

- ICETEX
- ICFES
- SENA
- MEN
- BID
- Acuerdos de voluntades, firmados con las IES asociadas
- Secretaría de Educación
- Agencias de cooperación internacional
- Empresa privada

Representación gremial:

Obtener para la Red TTU mayor reconocimiento nacional e internacional, por medio de:

- Estatus de organismo consultor del MEN
- Representación ante CESU
- Representación en las salas de CONACES
- Afiliación de nuevas instituciones

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- Calidad de miembro de organismos internacionales de educación técnica y tecnológica
- Convenios de cooperación nacionales e internacionales
- Misiones académicas y de intercambio
- Estudios técnicos y de coyuntura

Educación superior:

- Propender por el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) y en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, mediante los siguientes indicadores:
- Acreditación de Alta Calidad
- Ampliación de cobertura (duplicar la matrícula del año base)
- Acceso y permanencia de estudiantes matriculados
- Desarrollo de políticas de ciencia, tecnologías de la información y comunicaciones, investigación, innovación y emprendimiento
- Aumento del gasto público en educación T&T

Que, la Red TTU ofrece los siguientes servicios para sus afiliados:

- Promover y facilitar el intercambio académico y de estudiantes, profesores y profesional administrativo entre los asociados en modalidad de pasantías, transferencias, comisiones, intercambios nacionales e internacionales, y demás modalidades que se correspondan con los intereses institucionales de la Red TTU.
- Implementar acciones de cooperación no reembolsables y gestión de recursos financieros y técnicos para apoyar proyectos educativos de la Red TTU, buscando estrechar los vínculos entre los sistemas educativos con diferentes países a través del intercambio de experiencias significativas
- Coordinar la prestación de servicios de educación continua, así como los de servicios tecnológicos para coadyuvar con la autonomía de gestión y la independencia económica de la Red TTU.
- Impulsar el desarrollo de acuerdos de colaboración con el sector productivo para el mantenimiento y la consolidación de una educación pertinente y de calidad
- Realizar actividades que favorezcan la plena integración académica de las instituciones miembros, especialmente en la ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo comunes, que beneficien las entidades asociadas
- Promover el fortalecimiento de la educación técnica profesional, tecnológica y universitaria
- Empezar acciones coordinadas para desarrollar programas, planes y proyectos de docencia, investigación y extensión en todos los campos del saber en beneficio de las entidades asociadas y de la comunidad académica.
- Celebrar contratos o convenios con entidades del sector público y privado, nacionales e internacionales, regionales o territoriales, para administrar recursos destinados a la gerencia, ejecución o evaluación de proyectos, conforme a las leyes vigentes.
- Celebrar contratos o convenios para el desarrollo de su objetivo social con sujeción de las leyes vigentes, a las normas que rigen las entidades de ese género y de conformidad con los estatutos de la Red TTU.
- Ejercer derechos y contraer obligaciones, de acuerdo con su personalidad jurídica y aceptar donaciones o legados para la realización de su objeto social.
- Desarrollar actividades de consultoría tales como gerencia y ejecución de proyectos en cualquiera de las etapas, financiados con recursos públicos o privados, así como las demás actividades de consultoría previstas en la Ley, con el apoyo de talento humano calificado.
- Propender por la integración institucional de las siguientes entidades miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionan las IES asociadas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- Servir como instrumento de gestión y reflexión para contribuir al fortalecimiento del diseño de políticas públicas y educación superior del país.
- Realizar actividades para el mejoramiento de la estructura de las IES que conforman la Red TTU mediante la implementación de proyectos innovadores que conduzcan al aprovechamiento máximo de infraestructura técnica y tecnológica, en procesos tanto académicos, como administrativos.
- Adquirir el dominio público www.redttu.edu.co con el propósito de infundir la misión y programas de la Red TTU y promover así sus intereses.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el desarrollo de su Plan de internacionalización, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la ETITC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 8223 de 01 de marzo de 2023 expedido por el profesional especializado de presupuesto, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.675.531)**, con cargo al rubro adquisición de bienes y servicios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago a la Red de Instituciones Técnicas Profesionales, Tecnológicas y Universitarias Públicas **Red TTU**, persona jurídica identificada con el NIT 900.363.070-8, representada por **Felipe Alberto Ortiz Caviedes**, director ejecutivo, identificado con la cédula de ciudadanía # 19'146.839, ubicada en la Calle 30 A # 6 – 22, of. 2801, en la ciudad de Bogotá, por concepto de **APORTE DE SOSTENIMIENTO 2023**, por un plazo de doce meses.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros número 007700739746 del Banco Davivienda, por valor de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.675.531)**.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar la presente resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese el presente Acto administrativo en los medios autorizados por la Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de abril de 2023.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia digital:

Jorge Albeiro Betancourt Manjarres – Director ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---